

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 196 - 2018- MDLV.

La Victoria, 02 de Marzo del 2018. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 455-2017, conteniendo la solicitud presentada por, Karin Natali Llancari Olivera, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vinculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acredifación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas:

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 13.OCT.2017, David Llatas Valdivia y Karin Natall Llancari Olivera, quienes contrajeron matrimonio civil el 30.JUL.2005, en la Municipalidad Distrital de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior:

Que, mediante Resolución de Alcaldía № 1121-2017-MDLV de fecha 22.DIC.2017, recaida en el expediente № 65-2017, se declaró la separación convencional de, quedando subsistente el vínculo matrimonial;



Que, Karin Natali Llancari Olivera, mediante escrito de fecha 23.FEB.2018, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge, David Llatas Valdivia, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 1121-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 077-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 16.OCT.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre, **David Llatas Valdivia y Karin Natali Llancari Olivera**, contraido el 30.JUL.2005, en la Municipalidad Distrital de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre. David Llatas Valdivia y Karin Natali Llancari Olivera, contraido el 30.JUL.2005, en la Municipalidad Distrital de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash,

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lio, Adm. Anedmo Lorano Centurión